

# RESOLUCIÓN DE FIFEDE

Número: 17/2022 Fecha: 11-03-2022



Expediente	2022000112
Tipo	Contratación
Área/Departamento	Orientación

**RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DE FIFEDE POR LA QUE SE ACUERDA ADJUDICAR EL CONTRATO EXP:  
2022000112 PASA/03/2022 – LA PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN E IMPARTICIÓN DEL CERTIFICADO  
DE PROFESIONALIDAD DE PROMOCIÓN PARA LA IGUALDAD EFECTIVA DE MUJERES Y HOMBRES A  
TRAVÉS DE UN PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO**

## ANTECEDENTES

**Primero.** Por resolución Nº 14/2022 de la Presidenta del Patronato de FIFEDE, con fecha 17 de febrero de 2022, se acordó iniciar la tramitación del expediente de contratación del servicio de referencia, aprobándose los preceptivos PCAP y PPTP.

**Segundo.** Con fecha del 18 de febrero de 2022 se procedió a publicar el anuncio de licitación y de los pliegos a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

**Tercero.** Con fecha del 08 de marzo de 2022 se procedió a la apertura de los sobres de las ofertas recibidas, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

**Cuarto.** Todos los criterios de valoración estipulados en el PCAP son cuantificables automáticamente por fórmulas matemáticas.

**Quinto.** Se presentaron las siguientes empresas:

Nº	EMPRESA	CIF
1	ASOCIACIÓN CANARIA PARA LA POTENCIACIÓN DEL DESARROLLO SOCIAL GENERACIÓN 21	G76621036
2	ESCUELA SUPERIOR DE ESTUDIOS TÉCNICOS DE CANARIAS SL	B38760138

**Sexto.** Una vez analizadas las propuestas presentadas y aplicando los baremos establecidos en el artículo 85 del RGLCAP y de la cláusula 16.5 del pliego administrativo, se consideró que la oferta presentada por ASOCIACIÓN CANARIA PARA LA POTENCIACIÓN DEL DESARROLLO SOCIAL GENERACIÓN 21 podía ser considerada anormalmente baja. De forma previa al requerimiento de la justificación de la oferta económica, se comprueba que la hipotética descalificación de la empresa afectada no modificaría el resultado final de la puntuación. Por lo que, el Órgano de contratación consideró que no es necesario la

<b>Firmado por:</b> CARMEN LUZ BASO LORENZO - Presidenta del Patronato <a href="#">Ver firma</a>	Fecha: 11-03-2022 14:14:04	
<b>Registrado en:</b> RESOLUCIONES DE FIFEDE - Nº: 17/2022	Fecha: 11-03-2022 14:14	
Nº expediente administrativo: 2022-000112 Código Seguro de Verificación (CSV): A3AD6402D7498200A2DD970938EC1BFF Comprobación CSV: <a href="https://sede.fifede.org/publico/documento/A3AD6402D7498200A2DD970938EC1BFF">https://sede.fifede.org/publico/documento/A3AD6402D7498200A2DD970938EC1BFF</a>		
Fecha de sellado electrónico: 14-03-2022 10:56:14 <a href="#">Ver sello</a>	- 1/3 -	Fecha de emisión de esta copia: 14-03-2022 10:56:15

Expediente	2022000112
Tipo	Contratación
Área/Departamento	Orientación

realización de este trámite. Se procede a aplicar los criterios de adjudicación, todos ellos cuantificable automáticamente por fórmulas matemáticas.

	CRITERIO 1 (Oferta Económica)	CRITERIO 2 (Número de alumnos/as)	CRITERIO 3 (Compromiso de inserción)	CRITERIO 4 (Cláusulas sociales)	TOTAL
ASOCIACIÓN CANARIA PARA LA POTENCIACIÓN DEL DESARROLLO SOCIAL GENERACIÓN 21	50	0	0	0**	50
ESCUELA SUPERIOR DE ESTUDIOS TÉCNICOS DE CANARIAS SL	39.55	20	0	5	64.55

**Aclaración:** \*\* Se puntúa 0 en el criterio de Cláusula Social aunque la empresa haya manifestado que se compromete a la contratación, pero **no** especifica el porcentaje de la jornada de la persona contratada y esto no es una opción subsanable.

**Séptimo.** A la vista de las puntuaciones obtenidas, se propone la adjudicación del contrato a la empresa **ESCUELA SUPERIOR DE ESTUDIOS TÉCNICOS DE CANARIAS SL**, con **CIF B38760138**, por un importe de **CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS (47.250,00€)**. La empresa manifiesta estar exenta de IGIC según el Artículo 50.1.9, Ley 4/2012 de 25 de junio.


**Octavo.** Según lo establecido en el artículo 159.6. de la Ley de Contratos del Sector Público, de 8 de noviembre de 2017, se exime a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnico o profesional. Asimismo, no se requerirá la constitución de la garantía definitiva.

Por todo ello, **RESUELVO:**

PRIMERO. - Declarar válidos los actos licitatorios.

SEGUNDO.- Aceptar las proposiciones correspondientes a la **ESCUELA SUPERIOR DE ESTUDIOS TÉCNICOS DE CANARIAS SL**, con **CIF B38760138**, por un importe de **CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS (47.250,00€)**. La empresa manifiesta estar exenta de IGIC según el Artículo 50.1.9, Ley 4/2012 de 25 de junio, por considerar la misma suficientemente justificada y por tanto susceptible de normal cumplimiento, en aplicación a las determinaciones de la presente licitación.

TERCERO.- Adjudicar la ejecución del servicio **LA PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN E IMPARTICIÓN DEL CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD DE PROMOCIÓN PARA LA IGUALDAD EFECTIVA DE MUJERES Y HOMBRES** por un importe total de **CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS (47.250,00€)**. La empresa manifiesta estar exenta de IGIC según el Artículo 50.1.9, Ley 4/2012 de 25 de

<b>Firmado por:</b>	CARMEN LUZ BASO LORENZO - Presidenta del Patronato	Fecha: 11-03-2022 14:14:04	
<b>Registrado en:</b>	RESOLUCIONES DE FIFEDE - Nº: 17/2022	Fecha: 11-03-2022 14:14	
Nº expediente administrativo: 2022-000112 Código Seguro de Verificación (CSV): A3AD6402D7498200A2DD970938EC1BFF Comprobación CSV: <a href="https://sede.fifede.org/publico/documento/A3AD6402D7498200A2DD970938EC1BFF">https://sede.fifede.org/publico/documento/A3AD6402D7498200A2DD970938EC1BFF</a>			
Fecha de sellado electrónico: 14-03-2022 10:56:14	- 2/3 -	Fecha de emisión de esta copia: 14-03-2022 10:56:16	

Expediente	2022000112
Tipo	Contratación
Área/Departamento	Orientación

junio, por entender que dicha oferta, en su conjunto, es la más ventajosa, al haber obtenido la mayor puntuación en aplicación de los criterios previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares rector del contrato para la valoración de las proposiciones.

CUARTO- Que la ejecución del contrato comenzará una vez FIFEDE dé la orden de la misma, siendo el plazo de ejecución del mismo de 7 meses.

QUINTO- Que la formalización del correspondiente contrato se efectúe en el plazo no superior a quince días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que se reciba la notificación de la adjudicación por los licitadores. De conformidad con la cláusula 19 del pliego de cláusulas administrativas, la formalización del contrato se entenderá realizada mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación. La aceptación deberá entregarse a través de la Sede Electrónica de FIFEDE: sede.fifede.org.

SEXTO. - La empresa **ESCUELA SUPERIOR DE ESTUDIOS TÉCNICOS DE CANARIAS SL** deberá ejecutar el contrato cumpliendo las condiciones especiales de ejecución de carácter social y medioambiental establecidas en el pliego de cláusulas administrativas.


SÉPTIMO. - Dar publicidad a la adjudicación de este contrato en el Perfil de Contratante de la entidad FIFEDE y en la PLATAFORMA DE CONTRATACION DEL SECTOR PÚBLICO.

Contra la presente Resolución cabe opción de recurso ante el Área de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Acción Exterior del Cabildo de Tenerife, en el plazo de quince días a partir de la publicación de la misma en la Plataforma de Contratación del Estado. El recurso se podrá presentar tanto en la Sede Electrónica del FIFEDE (sede.fifede.org), a través de una solicitud general, o directamente en el registro correspondiente del Cabildo Insular de Tenerife.

En Santa Cruz de Tenerife,

**PRESIDENTA  
DEL PATRONATO  
DE FIFEDE**

**Fdo: Carmen Luz Baso Lorenzo**

<b>Firmado por:</b>	CARMEN LUZ BASO LORENZO - Presidenta del Patronato	Fecha: 11-03-2022 14:14:04	
<b>Registrado en:</b>	RESOLUCIONES DE FIFEDE - Nº: 17/2022	Fecha: 11-03-2022 14:14	
Nº expediente administrativo: 2022-000112 Código Seguro de Verificación (CSV): A3AD6402D7498200A2DD970938EC1BFF Comprobación CSV: <a href="https://sede.fifede.org/publico/documento/A3AD6402D7498200A2DD970938EC1BFF">https://sede.fifede.org/publico/documento/A3AD6402D7498200A2DD970938EC1BFF</a>			
Fecha de sellado electrónico: 14-03-2022 10:56:14	- 3/3 -	Fecha de emisión de esta copia: 14-03-2022 10:56:16	